



MENDOZA

ORDENANZA 6626/2017

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

Creáse el Programa Protegiendo tu Vida.
Del: 27/03/2017; Boletín Oficial 24/04/2017.

VISTO:

El Expte. N° 5664-H-16, caratulado: “BLOQUE FRENTE CAMBIA MENDOZA CONCEJAL FUGAZZOTTO LUIS - E/PROYECTO CREASE PROGRAMA PROTEGIENDO TU VIDA”;

CONSIDERANDO:

Que mediante esta presentación, el Concejal Luis Fugazzotto presenta un proyecto de Ordenanza para crear el Programa “Protegiendo tu Vida” con el objeto de mejorar la respuesta ante una emergencia cardiovascular.

Que por tal motivo es conveniente trabajar en forma conjunta con el sector público y el privado, para concientizar la comunidad sobre el beneficio de contar con desfibriladores externos automáticos para responder ante la situación de emergencia hasta la llegada de los servicios especializados, como así también capacitarse en el uso de dichos aparatos por parte de los particulares y, así lograr modificar el resultado de este complejo problema de salud.

Que con el objeto de disminuir la morbilidad originada por estas causales, es satisfactorio promover la instalación de desfibriladores y concientizar a la población sobre la conveniencia de capacitarse y entrenarse en reanimación cardiopulmonar y el uso de estos elementos, frente a una emergencia cardiovascular y/o cardiopulmonar (R.C.P.)

Que es necesario determinar los establecimientos públicos y clubes deportivos de Godoy Cruz, los que deberán contar, al menos, con un desfibrilador para atender eventuales emergencias cardíacas.

Que los agentes municipales que se desempeñen en la vía pública, atención al vecino, o que tengan a su cargo alumnos o personas, estarán obligados a capacitarse en técnicas RCP y desfibriladores automáticos de acceso público (DEAS).

Que en fojas 01 y 02 obran el resto de los fundamentos de este proyecto, concluyendo que los expertos mundiales consideran que la participación activa de la comunidad puede modificar el resultado de este complejo problema médico epidemiológico.

Que analizada la misma, se considera necesario remitirla al Departamento Ejecutivo para que emita opinión al respecto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Godoy Cruz ordena:

Artículo 1º.- Creáse el Programa “Protegiendo tu Vida” con el objeto de mejorar la respuesta ante una emergencia cardiovascular y/o cardiopulmonar.

Art. 2º.- Promuévase la instalación de desfibriladores y concientización de la población sobre la conveniencia de capacitarse y entrenarse en reanimación cardiovascular y/o cardiopulmonar y el uso de desfibriladores, frente a una emergencia cardiovascular y/o cardiopulmonar (R.C.P.).

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo determinará aquellos establecimientos públicos y privados que deberán contar con un desfibrilador para atender eventuales emergencias cardíacas, y la capacitación de su correspondiente personal sobre el uso correcto de técnicas

de RCP y de DEAS.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, determinará tanto la realización de las capacitaciones a los empleados municipales, como el costo presupuestario que conllevará la instalación de Desfibriladores Automáticos de Acceso Público.

Art. 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA, DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

Lic. Cesar Cattaneo; Presidente.

Mario Alberto Carpio; Secretario Legislativo.

